

Distrito Federal, abril 18 de 2007

Vistos para resolver la inexistencia de la información relativa a la solicitud de acceso a la información número **1115100007807**, presentada el día 20 de marzo de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2007, se recibió la solicitud número **1115100007807**, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), en la que se requiere textualmente:

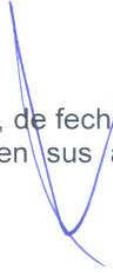
“Copia del contrato, convenio o documento similar firmado entre el Centro INAH-Tlaxcala y la BBC de Londres, mediante el cual se le otorga a ese medio de comunicación la exclusividad para difundir todo lo relacionado con la apertura de la zona arqueológica de Tecoaque, ubicada en el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 22 de marzo de 2007, mediante oficios números UE-174/2007 y UE-175/2007 se requirió al Director de Asuntos de lo Consultivo de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y al Coordinador Nacional de Difusión del Instituto Nacional de Antropología e Historia, respectivamente, la información y documentación solicitada.

TERCERO.- Mediante oficio número 401-3-2409, de fecha 23 de marzo de 2007, el Director de Asuntos de lo Consultivo de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, previa búsqueda en sus archivos, manifestó lo siguiente:

“...Al respecto me permito hacer de su apreciable conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección a mi cargo no obra expediente alguno sobre dicho instrumento legal, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.”

CUARTO.- Mediante oficio número 401.1.1 CND-114/07, de fecha 2 de abril de 2007, el Coordinador Nacional de Difusión, previa búsqueda en sus archivos, manifestó lo siguiente:



“...le comento que no tenemos conocimiento ni documentos al respecto; es más, telefónicamente la directora de dicho centro nos ha asegurado no haber iniciado ningún procedimiento legal en ese sentido.

Si bien la televisión británica BBC mostró el año pasado en esta Coordinación un cierto interés por realizar un programa sobre la zona arqueológica de Tecoaqué, éste no se concretó en ningún tipo de convenio que, de cualquier forma, no habría sido de manera exclusiva.

CONSIDERANDO

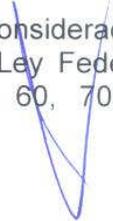
PRIMERO.- Este H. Comité de Información del Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

SEGUNDO.- Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: *“contrato, convenio o documento similar firmado entre el Centro INAH-Tlaxcala y la BBC de Londres, mediante el cual se le otorga a ese medio de comunicación la exclusividad para difundir todo lo relacionado con la apertura de la zona arqueológica de Tecoaqué, ubicada en el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.”*; ya que de lo manifestado, por el Director de Asuntos de lo Consultivo, así como por el Coordinador Nacional de Difusión, se desprende que no existe la información y/o documentación solicitada, en virtud de que no se ha celebrado instrumento legal alguno con la televisora británica BBC de Londres.

En razón de lo anterior, se determinó que en los archivos de esta Institución no existe documento en el que conste contrato, convenio o documento similar firmado entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la BBC de Londres, mediante el cual se le otorgue a ese medio de comunicación la exclusividad para difundir todo lo relacionado con la apertura de la zona arqueológica de Tecoaqué, ubicada en el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

Asimismo, es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo tanto, y toda vez que no existe obligación normativa para generar el documento solicitado, se declara la inexistencia de la información requerida.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 41, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás



correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la INEXISTENCIA en los archivos de este Instituto Nacional de Antropología e Historia de la información solicitada, por lo que este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento, se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información consistente en "*Copia del contrato, convenio o documento similar firmado entre el Centro INAH-Tlaxcala y la BBC de Londres, mediante el cual se le otorga a ese medio de comunicación la exclusividad para difundir todo lo relacionado con la apertura de la zona arqueológica de Tecoaque, ubicada en el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala*"; por no existir dentro de los archivos de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, de respuesta al solicitante informándole sobre la inexistencia de la documentación solicitada.

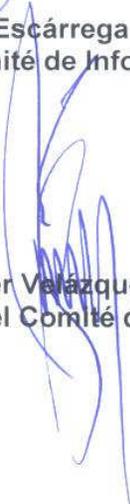
TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de respuesta a su solicitud de información, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió el Comité de Información del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Conste.

Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega
Titular de la Unidad de Enlace e Integrante del Comité de Información


Lic. Juan José Céspedes
Hernández

Integrante del Comité de Información.


C.P. Javier Velázquez González
Integrante del Comité de Información.